



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3807 / 2019.

ZAPALLAR, 05 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. D.A. N° 1.216/2019 fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba cuadro de subrogancia para cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 333/2019, de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por la Directora (I) Depto. Educación Municipal.

DECRETO:

1° AUTORIZASE TRANSFERENCIA DE FONDOS desde Cuenta Corriente DAEM N° 985018908 a Cuenta Corriente INTEGRACION N° 985018910, por concepto de Bonificación de Reconocimiento Profesional, por un monto de \$ 5.120.606.- (Cinco millones ciento veinte mil seiscientos seis pesos), según detalle:

Mes	Monto \$
JULIO 2019	5.120.606.-
TOTAL	5.120.606.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DAEM 2019//DA 2019

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CIL / SEC / DAEM.

